

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.679

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se autoriza, en determinados casos, a los Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes para administrar directamente el arbitrio municipal de consumos de lujo.

Hmo. Sr. El artículo 4.º del Decreto-ley de 28 de noviembre de 1947, al disponer que la Hacienda administraría el arbitrio municipal de consumos de lujo de los Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes, no buscaba otra finalidad, según se desprende del preámbulo del citado texto legal, que la de robustecer las Haciendas municipales, haciéndose cargo de la gestión de un arbitrio que, en la mayoría de los Ayuntamientos de población reducida, y por causas muy diversas, no ofrecía los rendimientos debidos.

A este efecto se dictó por este Ministerio la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de enero), cuyo contenido ha originado peticiones de varios Ayuntamientos que solicitan se le autorice para continuar administrando directamente el referido arbitrio, habida cuenta de los resultados obtenidos por su gestión en los años 1946 y 1947, en que ha estado a su cargo.

Estudiadas estas peticiones, parece aconsejable que en los casos en que aparece debidamente justificada una administración con resultados favorables, no se prive a las Corporaciones que se encuentran en estas circunstancias de la gestión del referido arbitrio, aunque ello sea con una intervención de las Oficinas de Hacienda en la vigilancia de los resultados de cada ejercicio.

En su consecuencia, este Ministerio, y como ampliación a la referida Orden ministerial de 31 de diciembre último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Municipios a que se refiere la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947 que deseen continuar administrando directamente el arbitrio municipal de consumos de lujo, lo solicitarán de las Delegaciones de Hacienda respectivas antes de finalizar el mes actual, haciendo constar en la petición los siguientes datos:

a) Recaudación obtenida por cada epígrafe en cada uno de los años 1946 y 1947 y recaudación media total de ambos ejercicios.

b) Recaudación obtenida por los mismos conceptos en el año 1945 último en que fué administrado este impuesto por Hacienda con arreglo a los datos que facilitarán las Delegaciones Provinciales.

c) Sistema adoptado para la recaudación de cada epígrafe en el año 1947.

d) Sistema que se proponen adoptar para el año actual.

2.º Las Delegaciones de Hacienda quedan facultadas para autorizar a los Ayuntamientos que justifican haber obtenido durante su gestión en los años 1946 y 1947 un aumento en la recaudación media superior a un 20 por 100, para que continúe administrando el arbitrio municipal

de consumos de lujo en la forma que se determine en el apartado cuarto.

3.º En los casos en que los Ayuntamientos peticionarios no cumplan las condiciones a que se refiere el apartado anterior, deberán unir a la instancia un informe explicando las causas de no haber alcanzado el porcentaje exigido. La Delegación de Hacienda hará un estudio de todos los antecedentes y formulará la correspondiente propuesta a la Dirección General, la que resolverá en definitiva.

4.º Los Ayuntamientos a los que conceda autorización para administrar directamente el referido arbitrio someterán a la aprobación de la Delegación de Hacienda los sistemas que hayan adoptado para la recaudación del mismo, quedando, asimismo obligados a comunicar a la Delegación de Hacienda, en el mes de enero de cada año, los resultados obtenidos en el ejercicio anterior. Si la recaudación obtenida fuese inferior a la del último año, y las causas de la baja no se hallaren justificadas, la Delegación de Hacienda podrá proponer a la Dirección General la aplicación del régimen establecido en la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947.

5.º Las Diputaciones Provinciales que deseen hacerse cargo de la administración del arbitrio de consumos de lujo de aquellos Ayuntamientos que hayan de quedar sometidos al régimen de la citada Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1947, lo solicitarán de conformidad con lo preceptuado en la norma 32 de dicha disposición, antes de fin del corriente mes, siempre que se comprometan a obtener una recaudación para el Ayuntamiento, no inferior a un 25 por 100 sobre la alcanzada en el año 1945 por la totalidad de los conceptos.

El premio de gestión será el ocho por ciento, y si obtuvieren un aumento superior al de 30 por 100, aquel premio se elevará al 10 por 100.

6.º Los Ayuntamientos superiores a 5.000 habitantes que en la actualidad se hallaren en régimen de administración por la Hacienda no precisan formular nueva solicitud para la renovación del convenio establecido, considerándose prorrogado, salvo en el caso de que se pidiera su rescisión.

7.º Ampliación de la norma cuarta de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947.

A los sistemas de pago admitidos por la referida Orden se adicionará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, el procedimiento siguiente:

c) Directamente, por los interesados que realicen actos gravados por este arbitrio, de los señalados en los epígrafes 3.º y 4.º de las tarifas (ventas de café, té, etc.; y de artículos de confitería).

8.º Se autoriza la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones que se estimen pertinentes para la ejecución de la presente Orden.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

J. BENJUMEA

Hmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(B. O. del E. n.º 49—18 febrero 1948)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 515

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, CHOCOLATE y PATATAS DE LUGO para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, CHOCOLATE y PATATAS DE LUGO para INFANTILES correspondiente a la semana n.º 9 comprendida entre los días 23 al 28 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 9 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 9 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 9 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 8 y 9 de chocolate, 100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'00 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 1 al 9 de patatas, 1 kilo PATATAS DE LUGO por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 9 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 9 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas 8 y 9 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS n.º 9, 100 gramos CHOCOLATE por persona al precio de 1'00 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 1 al 9 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 6'20 ptas. ración para ADULTOS, y la de 6'90 ptas. para INFANTILES.

Los Sres. Detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 514

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

NEGOCIADO CONCESIONES.—PUERTOS

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debi-

dos se anuncia que habiéndose padecido un error en el título del anuncio n.º 404 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia n.º 12.675 del día 14 del actual, se publica nuevamente a continuación debidamente reificado:

«En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Guillermo Pieras y Pujol, ha solicitado el traspaso a su favor de la concesión otorgada a D. Mateo Alemany y Alemany, por esta Jefatura en 25 de febrero de 1944, relativo a un kiosco merendero en el islote de Camp de Mar, término municipal de Andraitx».

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 16 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 510

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible efectuar la cobranza de las Contribuciones del Estado correspondientes al trimestre actual en el pueblo de San Lorenzo durante los días 19 y 20 del mes corriente como se había anunciado en el edicto de esta Tesorería del día 9; se hace público para conocimiento de los contribuyentes de dicho pueblo que la cobranza de los recibos expresados tendrá lugar en el mismo durante los días 26 y 27 del actual mes de febrero, rigiendo para todo lo demás el citado edicto del día 9.

Palma, 21 febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

**

Núm. 489

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Presentadas las Cuentas municipales anuales del ppdo. Ejercicio de 1947, se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a partir del de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Campos del Puerto a 18 de febrero de 1948.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

**

Núm. 490

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el Padrón de la tasa por el Servicio de Guardería Rural correspondiente al ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Son Servera, 19 de febrero de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 491

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

La Comisión Gestora de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual, acordó la celebración de subasta pública relativa a la primera etapa de la construcción del nuevo Cementerio Municipal que comprende las obras de cierre general y construcción del Pabellón de entrada según plano y presupuesto, y zanjas de Capilla y Panteón de Ilustres y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de cinco días contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Manacor a 19 de febrero de 1948.—El Alcalde Presidente, Gumersindo Gil.—P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 492

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento, de 17 del actual, quedan expuestos al público a efectos de reclamación por término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, los proyectos de Alcantarillado y Reforma del piso con macedán y riego asfáltico de la calle de Salvador Juan de esta Ciudad, formados por el Sr. Arquitecto Municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Manacor, 19 de febrero de 1948.—El Alcalde, Gumersindo Gil.—P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el Alistamiento formado para el reemplazo del Ejército de mil novecientos cuarenta y ocho, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita, por medio del presente Edicto, para que ellos o sus padres, parientes o tutores, o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial antes del día 29 del presente mes.

Mozos que se citan

Pedro Capó Moll, hijo de Pedro y Catalina, nacido en 12 de febrero de 1927.

Bartolomé Caules Melis, hijo de Pedro y María, nacido en 28 febrero 1927.

Francisco Coll Martí, hijo de Francisco y Juana, nacido 9 mayo 1927.

Francisco Marqués Salord, hijo de Sebastián y Juana, nacido 19 septe. 1927.

Se les previene que de no comparecer personalmente o quien les represente se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ciudadela 18 de febrero de 1948.—El Alcalde, Juan Gelabert Caules.

Núm. 485

Don Antonio de Oleza Frates, accidentalmente Juez de Primera Instancia n.º 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo instados por el Procurador don Lorenzo Clar en nombre del Banco de España, Sucursal en esta ciudad, contra D.ª María Clemente Mula, se saca a pública subasta por término de veinte días el inmueble, que a continuación se expresará. Para su remate se ha señalado el día diez y ocho de marzo próximo, a las once horas treinta minutos en el local de este Juzgado, calle San Miguel 86.

Porción de terreno o solar procedente del predio Son Pardo, término municipal de esta ciudad, hoy establecimiento denominado «Ciudad Amanecer», que mide mil trescientos dos metros cuadrados. Sobre parte de dicho solar D.ª María Clemente ha construido un edificio compuesto de planta baja y un piso. Linda en junto, por Norte con porción remanente

y solar de D. Bartolomé Payeras; por Sur con otro solar del Sr. Payeras; por el Este, con calle E. por donde tiene su entrada y por Oeste con solar de D. José Llambías y otro de D. Antonio Perelló. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La entidad ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los autos y la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de Oleza Frates.—El Secretario, Ricardo Chantero.

Núm. 486

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número Uno se promovió por D.ª Ana Buades Gomila y D.ª Paula Gomila y D.ª Paula Gomila Llabrés, juicio declarativo de menor cuantía contra Don Antonio Lladó Salleras y D.ª Magdalena Balaguer Bosch o contra los herederos desconocidos de ésta última; y en méritos de lo acordado, por la presente se requiere a los expresados herederos desconocidos de la señora Balaguer, a fin de que dentro del plazo de cinco días manifiesten si se oponen a que las demandantes las nombradas D.ª Ana Buades y D.ª Paula Gomila utilicen en los autos al principio expresados, los beneficios de pobreza que les fueron concedidos en otro pleito, entendiéndose que prestan conformidad aquellos, si dejan transcurrir dicho plazo sin formular oposición expresa.

Palma diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 467

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Ripoll Planas, de 41 años, de edad, soltero, mariner, natural y vecino de esta ciudad, calle Luis Martí n.º 54, 1.º y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 128 de 1947 que se le sigue por estafa para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Jaime Ripoll Planas, de 41 años, soltero, mariner, natural y vecino de esta ciudad, calle Luis Martí n.º 54 1.º, y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 129 de 1947 que se le sigue por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de

San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Ripoll Planas, de 41 años, soltero, mariner, natural y vecino de esta ciudad, calle Luis Martí n.º 54 1.º, y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 130 de 1947 que se le sigue por estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Ripoll Planas, de 41 años, soltero, mariner, natural y vecino de esta ciudad, calle Luis Martí número 54 1.º, y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 131 de 1947 que se le sigue por hurto para que dentro de treinta días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 467

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Jaime Ripoll Planas, de 41 años, soltero, mariner, natural y vecino de esta ciudad, calle Luis Martí n.º 54 1.º y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 136 de 1947 que se le sigue por hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*; BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 494

Juzgado de Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca

EDICTO.—En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción accidental de este Juzgado n.º dos de Palma de Mallorca, en orden de la superioridad la Ilcm.ª Audiencia Provincial, en la causa n.º 298, rollo 976 de 1946 sobre robo contra Juan Vich Suau, se deja sin efecto la requisitoria relativa al mismo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia bajo el número 2629 del 25 de

noviembre último, y la que haya podido publicarse en el *Boletín Oficial del Estado* en virtud de la providencia de este mismo Juzgado de 18 del propio mes.

Palma de Mallorca veinte de febrero de 1948.—El Secretario, Ricardo Chantero.

Núm. 506

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Anuncio.—Existiendo almacenados en este Parque 327 kgs de sacos inútiles debiendo procederse a su venta, por el presente se hace público para que aquellos a quienes interesa, presenten sus ofertas por escrito en este Establecimiento, con la indicación de «Para concurso de venta de sacos inútiles» antes del día 9 del próximo marzo.

Los referidos envases inútiles pueden ser examinados por quienes interesen dos los días laborables de 9 a 12.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Villa Carlos 19 de febrero de 1948.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Laburu.—Visto Bueno.—El Director, Julio Oliva.

Núm. 493

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Ejercicios de 1946 y 1947

D. Antonio Jordá Ribas Recaudador Auxiliar de la Zona de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido el deudor D. Damián Femenia Ribot, cuyo paradero no se ha podido averiguar, en los domicilios que constan como propios del mismo, si que consta tenga en esta localidad persona que lo representa por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 5 de mayo de 1946 he decretado lo siguiente.

Providencia: No habiendo satisfecho el contribuyente contra quien se continúa este procedimiento de apremio en el plazo que al efecto se le concedió en la providencia de 4 abril de 1946, dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda más los recargos y costas causadas; procedo inmediatamente a la traba de los bienes del deudor librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este Partido para la anotación preventiva del embargo designadas al efecto.

Una pieza de tierra llamada Els Clapes del término de Santa Margarita de cabida 35 áreas 52 centiáreas; Lindante por Norte con tierras de Juana Ana Verónica; por Sur con Camino; por Este con las de Juan Ribas y por Oeste con las de Margarita Garau.

Notifícase esta providencia al deudor requiriéndole por medio del presente para que en el plazo del tercer día presente a estas oficinas los títulos de propiedad de la finca embargada bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Así que le requiere por el presente edicto en la Alcaldía de este término municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que comparezca en este expediente ejecutivo o señala domicilio representante advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Santa Margarita a 10 de febrero de 1948.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Jordá

Núm. 511

COMPANIA DE MINAS DE IBIZA, S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de Salinera Española en esta Ciudad, calle General Goded, n.º 61, el día 2 marzo próximo, a las 12 de la mañana, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus acciones en la Caja de esta Compañía, antes del día 29 del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Palma, 21 febrero de 1948.—Compañía de Minas de Ibiza.—El Presidente, José Más.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA